

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 EXP. 032CS606453  
 PFR/CAC/ALK/PRG/VCM.



OTORGA NUEVO PLAZO PARA  
 SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA DE  
 CONCESION ONEROSA QUE SEÑALA.-

SANTIAGO, - 7 JUL 2016

EXENTO N° 311 /.-

VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales  
 RECEPCIÓN de Trámite de Toma de Razon

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Estos antecedentes; lo solicitado por "SKY SOLAR CHILE LIMITADA", en petición adjunta; el Oficio N° 982 de 12 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; el Oficio N° 243 de 18 de mayo de 2016, de la División de Bienes Nacionales; los Oficios N° 154 de 19 de mayo de 2016 y N° 100 de 30 de mayo de 2016, ambos de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio GABM. N° 84 de 26 de mayo de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 81 de 4 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión onerosa directa contra proyecto a favor de "SKY SOLAR CHILE LIMITADA", del inmueble fiscal compuesto por los Lotes A y B, ubicados en la Ruta C-17, altura Km. 4,4 apróx., Sector Carrera Pinto, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Que habiéndose publicado el extracto del Decreto (Exento) N° 81 de de 4 de febrero de 2016, en el Diario Oficial con fecha 9 de marzo de 2016, el citado decreto establecía un plazo de 30 días hábiles para la suscripción del contrato de concesión, contado desde la fecha de su publicación.

Que doña María Pía Bravo Rivera en representación de Sky Solar Chile Limitada, solicitó mediante carta ingresada con fecha 31 de marzo de 2016, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, un nuevo plazo para suscribir la escritura pública respectiva, fundamentando su solicitud en las catástrofes naturales ocurridas en la región, lo cual hizo necesario contratar Estudios Geológicos y Geotécnicos, Estudio Hidrológico, Estimación de Parámetros Hidráulicos y Diseño de Sistema de Drenaje, con el objeto de verificar la magnitud de los escurrimientos de aguas y/o aluviones en el terreno fiscal.



Que agrega a su solicitud, que con fecha 30 de diciembre de 2016, se presentó una carpeta con la documentación respectiva para el cambio de titularidad de la solicitud de CUO a favor de la empresa ABC Solar 9 SpA.

Que a través de Oficio N° 154 de 19 de mayo de 2016, la División Jurídica señaló que en relación a lo solicitado por la concesionaria, cabe tener presente la Orden Ministerial N° 4 de 2 de julio de 2013, que regula el cambio de titularidad, donde se establece que para realizar un cambio de titularidad, la solicitud de concesión debe encontrarse en "estado de trámite", y en el caso particular no es procedente, toda vez que encuentra dictado el acto administrativo que otorgó la concesión.

Que agrega, que en el caso que la concesionaria desee transferir la concesión, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo N° 62 A del D.L. 1939 de 1977, siendo requisito previo, que la concesionaria suscriba el respectivo contrato de concesión dentro del plazo establecido, por tanto estima procedente otorgar un nuevo plazo de 30 días para suscribir la respectiva escritura pública, contado desde la publicación en extracto del decreto que otorga ese nuevo plazo.

Que a través de Oficio GABM. N° 84 de 26 de mayo de 2016, el Ministro de Bienes Nacionales dispuso otorgar un nuevo plazo de 30 días para suscribir el contrato de concesión.

#### D E C R E T O:

I.- Autoriza a "SKY SOLAR CHILE LIMITADA", R.U.T. N° 76.253.529-7, un nuevo plazo de **treinta (30) días**, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 81 de 4 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir el contrato de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en Cesce Chile Aseguradora S.A., consistente en una Póliza de Seguros de Garantía N° 2.1.021659.0-001, de fecha 3 de febrero de 2016, por la cantidad de U.F. 462,78 con fecha de vencimiento el 28 de octubre de 2016.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 81 de 4 de febrero de 2016, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"**

**(FDO.) VÍCTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

A

**DISTRIBUCION:**

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Atacama.- Exp. 032CS60645
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionale.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adm. y Adq. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

